

que señalen los reglamentos de contratación, bastanteados por el Secretario de la Corporación, a costa del licitador.

e) Declaración jurada de que, tanto el licitador (como su representante, en su caso) tiene plena capacidad jurídica y de obrar, no encontrándose incurso en incapacidad ni en incompatibilidad para ser contratista con este Ayuntamiento.

f) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional, que se fija en la cantidad de 96.000 pesetas.

g) Certificación municipal de encontrarse al corriente de pago de los tributos municipales.

h) Declaración en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

Segundo sobre:

Llevará la siguiente inscripción: «Viabilidad económica de los proyectos».

Incluirá los documentos a que se refiere en el número 2, apartado A), del epígrafe I, de la condición 11 «Baremos y valoración de méritos», y que justifique la viabilidad económica de la construcción del pabellón y de las instalaciones por parte del licitador.

Tercer sobre

Llevará la siguiente inscripción: «Valoración profesional y empresarial».

Incluirá los documentos acreditativos de los méritos del epígrafe II, punto 3, apartados A y B, de la condición undécima «Baremo y valoración de méritos».

1. Si el licitador es empresario individual o colectivo:

a) Memoria o curriculum sobre experiencia y antigüedad como empresario en hostelería.

b) Memoria, en su caso, sobre explotación de condiciones administrativas.

c) Documentos acreditativos de lo anterior.

2. Si el licitador es profesional de hostelería no empresario:

a) Curriculum o historial del licitador.

b) Documentos acreditativos (contratos, cotizaciones, etc.).

3. Si el licitador es Cooperativa o Sociedad Anónima Laboral:

a) Memoria o curriculum de experiencia de la entidad, y de cada uno de los cooperativistas o socios.

b) Documentos acreditativos (estatutos, contratos, cotizaciones, etc.).

4. Si el licitador tiene actividad profesional de hostelería en el municipio de Leganés:

a) Memoria o curriculum de la actividad.

b) Documentación acreditativa.

5. Nota.—Si alguno de los documentos ya los hubiera presentado el licitador en el primer sobre, lo hará constar así, no teniendo obligación de incluirlos de nuevo, aunque puede unir una copia.

Cuarto sobre:

Llevará la siguiente inscripción: «Memoria de instalaciones y oferta de servicios».

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria de las instalaciones, conforme se especifica en la condición undécima «Baremos y valoración de méritos», epígrafe III, punto 3, apartado C).

2. Oferta de Servicios, conforme al mismo epígrafe, punto 3, apartado D).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto

si coincide en sábado, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar el día siguiente hábil.

Anuncios: El pago de los anuncios relativos al presente concurso, correrá por cuenta del adjudicatario.

Leganés, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Luis Pérez Ráez.—17.759.

Resolución del Ayuntamiento de Rentería por la que se anuncia adjudicación del concurso para la venta de cinco fincas de terreno municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 14 de febrero de 1995, ha acordado adjudicar definitivamente a la empresa «Progen, Sociedad Anónima», el concurso para la venta de cinco fincas de terreno municipal, con un total de 53.030,87 metros cuadrados, sitas prácticamente en su totalidad en el sector 37 «La Fandería», de las normas subsidiarias de planeamiento de Rentería, por un precio de 223.577.185 pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra el presente acuerdo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Guipúzcoa», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de veinte días, contados desde la última de las mencionadas publicaciones, previa comunicación a este órgano, según lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Rentería, 16 de febrero de 1995.—18.804.

Resolución del Ayuntamiento de Rentería por la que se anuncia adjudicación para la enajenación de la finca urbana en la calle Santa Clara.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 1995, ha acordado adjudicar definitivamente a la empresa «Procomul, Sociedad Limitada», la segunda pública subasta para la enajenación de la finca urbana de 1.971,35 metros cuadrados, sita en la calle Santa Clara, de Rentería, por un precio de 254.475.135 pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Contra el presente acuerdo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Guipúzcoa», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de veinte días, contados desde la última de las mencionadas publicaciones, previa comunicación a este órgano, según lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Rentería, 16 de febrero de 1995.—18.789.

Resolución del Ayuntamiento de Riba-Roja de Turia (Valencia) por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos y urbanos.

El Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos y urbanos.

Exponiéndose al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados.

Declarando urgente la tramitación de este expediente simultáneamente se anuncia licitación de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: La contratación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos y urbano.

Sistema de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: No se establece tipo de licitación, por considerar que las condiciones establecidas en este pliego son susceptibles de ser mejoradas por otras soluciones técnicas a proponer por los licitadores, debiendo éstos proponer en su oferta económica el precio total (IVA incluido) por el que se comprometen a la realización de los servicios relacionados en la cláusula 1.ª de este pliego.

Fianza provisional: 2 por 100 del precio de la licitación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Duración del contrato: Ocho años prorrogables tácitamente para los mismos periodos.

Exposición del expediente y presentación de proposiciones: El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación debiendo los interesados presentar propuestas en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que finalice el plazo de exposición del pliego, en el Registro General del Ayuntamiento, de diez treinta a trece treinta horas y en plica cerrada y lacrada.

Si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Documentos a presentar: Se entregarán dos sobres separados con los siguientes subtítulos.

Propuesta económica para formar parte en el concurso público para la contratación del servicio de recogida domiciliaria del servicio.

Documentación aneja a la proposición económica para formar parte en el concurso público para la contratación del referido servicio.

La documentación a incluir en cada sobre será la exigida en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o nombre de) enterado del expediente, pliego de condiciones y demás antecedentes que rigen la contratación, por concurso público, del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos, según anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (número, clase, fecha) acepta todo ello en su integridad y se compromete a prestar el servicio con sujeción estricta al referido pliego de condiciones, por la cantidad de (expresar en letras y número el precio de las ofertas) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o representante.)

En Riba-Roja de Turia a 6 de marzo de 1995.—El Alcalde.—18.803.